



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 19 de mayo de 2023. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvese proveer. **LINA MARIA MAVISOY CAICEDO**, secretaria.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0252

Mocoa, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2023-00039**
Demandante: LUZ EDITH ALBAN ANGULO
Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA

Mediante auto interlocutorio No. 201 del veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), notificado en estados del veintiséis (26) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el cuatro (04) de mayo de 2023, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 19 del 23 de mayo de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48a05bffe286569e0fe8bdb9b1e154fbaa67912cbe177383b2fc2775482c0e5**

Documento generado en 19/05/2023 07:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>